

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho, que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 11 de enero de 1966 por la que se concede a «La Industrial Química de Zaragoza, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de azufre terrón, como reposición de exportaciones de azufre sublimado flor y azufre micronizado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Industrial Química de Zaragoza, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de azufre terrón como reposición de exportaciones de azufre sublimado flor y azufre micronizado, previamente realizadas,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «La Industrial Química de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Pablo Gargallo, 7, Zaragoza, la importación con franquicia arancelaria de azufre terrón, como reposición de las cantidades de esta materia prima utilizadas en la elaboración de azufre sublimado flor y de azufre micronizado, previamente exportadas.

2.º A efectos contables se establece que:

a) Por cada cien kilos exportados de azufre sublimado flor podrán importarse ciento cuatro kilos con quinientos gramos de azufre terrón.

Se considerarán mermas el 4,33 por 100 de la materia prima importada, que no devengarán derecho arancelario alguno, y

b) Por cada cien kilos exportados de azufre micronizado podrán importarse cien kilos de azufre terrón.

No existen mermas, por lo que no se devengará derecho arancelario alguno por este concepto.

3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 26 de julio de 1965 hasta la fecha antes indicada, también darán derecho a reposición, si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de las mercancías a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1966.—P. D. Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de enero de 1966:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,843	60,023
1 Dólar canadiense .....	55,680	55,847
1 Franco francés nuevo .....	12,204	12,240
1 Libra esterlina .....	167,805	168,310
1 Franco suizo .....	13,806	13,847
100 Francos belgas .....	120,251	120,612
1 Marco alemán .....	14,914	14,958
100 Liras italianas .....	9,575	9,603
1 Florín holandés .....	16,547	16,596
1 Corona sueca .....	11,582	11,616
1 Corona danesa .....	8,688	8,714
1 Corona noruega .....	8,377	8,402
1 Marco finlandés .....	18,588	18,643
100 Chelines austríacos .....	231,514	232,210
100 Escudos portugueses .....	209,273	209,902

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes», «Calderón de la Barca» y «Misterio de Elche 1965».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca» correspondientes al año 1965;

Resultando que por Orden ministerial de 19 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio del mismo año) se convocaron los concursos para otorgar dichos Premios Nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de 50.000 pesetas;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado, con fecha 14 de diciembre de 1965, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Información; integrándolo como Vocales don Alfonso García Valdecasas, en representación de la Real Academia Española; don Martín Domínguez Barberá, designado por el Ateneo de Valencia; don Alfredo Marquerie Mompín, representando al Consejo Superior de Teatro; don Federico Muelas y Pérez de Santa Coloma, Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» 1964; don Rafael de Penagos Giménez, Premio Nacional de Literatura «José Carlos de Luna» 1964, y don Miguel Mihura Santos, Premio Nacional de Literatura «Calderón de la Barca» 1964, actuando como Secretario, el que lo es de la Dirección General de Información, don Enrique González-Estéfani y Robles;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones el Jurado acordó, por mayoría de votos, proponer la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de

Rivera), «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca», respectivamente, al libro titulado «Aminadab», editado por la «Revista de Occidente», del que es autor don Alfonso Canales Pérez; a la obra titulada «19 de julio», publicada por Editorial «Planeta», de la que es autor don Ignacio Agustí Peypoch, y a la obra teatral titulada «El Cerco», original de don Claudio de la Torre y Millares, estrenada en el teatro «María Guerrero», de Madrid, el día 25 de febrero de 1965;

Resultando que el Jurado, considerando que en el año 1965 se ha conmemorado el VII Centenario del Misterio de Elche y los méritos que concurren en la obra presentada al Premio Nacional de Literatura «Calderón de la Barca», bajo el título de «Misterio de San Guillén y Santa Felicia», digna por su calidad literaria de entroncarse con la mejor línea dramática de nuestro teatro religioso popular, acordó proponer la creación, por una sola vez, del Premio «Misterio de Elche 1965» y que, consecuentemente, se otorgase este Premio a la obra «Misterio de San Guillén y Santa Felicia», que con guión original de don Santos Beguiristain, texto escénico dramático de don Manuel Iribarren Paternain y partitura musical de don Luis Morondo fué estrenada el 28 de agosto de 1965 en la villa de Obanos (Navarra):

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo se han observado en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos,

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

1.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» al libro titulado «Aminadab», editado por la «Revista de Occidente», del que es autor don Alfonso Canales Pérez.

2.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» al libro titulado «19 de julio», publicado por Editorial «Planeta», del que es autor don Ignacio Agustí Peypoch.

3.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Calderón de la Barca» a la obra teatral titulada «El Cerco», original de don Claudio de la Torre y Millares, estrenada en el teatro «María Guerrero», de Madrid, el día 25 de febrero de 1965.

4.º Aprobar la creación, por una sola vez, del Premio «Misterio de Elche 1965», en atención a conmemorarse en el presente año el VII Centenario del Misterio de Elche y conceder este galardón, dotado con 50.000 pesetas, a la obra «Misterio de San Guillén y Santa Felicia», estrenada el 28 de agosto de 1965 en la villa de Obanos (Navarra) y de la que son autores don Santos Beguiristain, del guión original; don Manuel Iribarren Paternain, del texto escénico dramático, y don Luis Morondo de la partitura musical.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Información.

*ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno», «Emilia Pardo Bazán» y «Camino de Santiago».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno», «Emilia Pardo Bazán» y «Camino de Santiago» correspondientes al año 1965;

Resultando que por Orden ministerial de 19 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio del mismo año) se convocaron los concursos para otorgar dichos Premios Nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de 50.000 pesetas;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado, con fecha 14 de diciembre de 1965, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Información; integrándolo como Vocales, don Alfonso de la Serna y Gutiérrez Répide, en representación del Consejo Nacional Español de Cooperación con la UNESCO; don Emilio Merino Losada, crítico literario designado por el Presidente de la Asociación de la Prensa de La Coruña; don Sebastián Juan Arbó, Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno» 1964, y don José Luis Vázquez Dodero, Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» 1964, actuando como Secretario el que lo es de la Dirección General de Información, don Enrique González-Estefanía y Robles;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones el Jurado acordó, por mayoría de votos, proponer la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno», «Emilia Pardo Bazán» y «Camino de Santiago», respectivamente, al libro titulado «El Grito de Oriente», editado por la revista de «Occidente», del que es autor don Luis María Ansón Oliart; al conjunto de trabajos sobre crítica literaria publicados en el

periódico «Arriba», de los cuales es autor don Antonio Valencia Remón, y a la obra titulada «De la estrella de Oriente a la estrella del Norte», publicada por Editorial Ariel, de la que es autor don Félix Ros Cebrián;

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo se han observado en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

1.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno» al libro titulado «El Grito de Oriente», del que es autor don Luis María Ansón Oliart.

2.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» al conjunto de trabajos sobre crítica literaria publicados en el periódico «Arriba», de los cuales es autor don Antonio Valencia Remón.

3.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Camino de Santiago» al libro titulado «De la estrella de Oriente a la estrella del Norte», del que es autor don Félix Ros Cebrián.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Información.

*ORDEN de 24 de diciembre de 1965 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Periodismo Gráfico correspondientes al año 1965.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo Gráfico del presente año;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril del mismo año) se creó el Premio Nacional de Periodismo Gráfico destinado a distinguir anualmente con un premio de 100.000 pesetas al autor del mejor reportaje gráfico publicado en la prensa, o televisado o difundido a través de un noticiario cinematográfico, y para premiar con 50.000 pesetas al autor de la mejor fotografía aparecida en la prensa, estableciéndose las condiciones necesarias al efecto y señalándose en la disposición adicional que los trabajos presentados a dicho premio para 1965 debían versar sobre el tema «España en desarrollo»;

Resultando que por Orden de 12 de noviembre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25, se designó el Jurado que debía discernir y proponer el mencionado Premio Nacional del año en curso;

Resultando que el Jurado al efecto designado se constituyó a las trece horas del día 23 del actual, acordando proponer por unanimidad la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo Gráfico para el año 1965 al reportaje gráfico presentado por don Teodoro Naranjo Domínguez, publicado en el diario «ABC» de Madrid, bajo el título «Vacaciones en España», y a la fotografía de don José Pastor Caro aparecida en la portada del diario «Arriba», de Madrid, el 18 de noviembre último; al propio tiempo, el Jurado, teniendo en cuenta la calidad y especiales circunstancias del reportaje que bajo el título «España en desarrollo» se transmitió por Televisión Española el 23 de octubre último, acordó proponer la concesión al mismo de una mención especial y de un premio extraordinario de 25.000 pesetas a don Juan Blanco Ortega, autor del guión;

Considerando que se estiman adecuadas las propuestas del Jurado y digna de aceptarse la referente a concesión de un premio extraordinario por las razones al efecto expuestas y que lo justifican;

Considerando que en la tramitación del respectivo expediente se han tenido en cuenta todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos, cumpliéndose al efecto todas las condiciones establecidas en la Orden de 23 de marzo de 1965,

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con la propuesta formulada por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Primero.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo Gráfico del año 1965, para reportajes, a don Teodoro Naranjo Domínguez.

Segundo.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo Gráfico de 1965, para fotografía, a don José Pastor Caro.

Tercero.—Conceder una mención especial al reportaje transmitido por Televisión Española el día 23 de octubre último, y un premio extraordinario de 25.000 pesetas al autor del guión, don Juan Blanco Ortega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.